

54

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA DE LA REPÚBLICA  
DE EL SALVADOR, EL INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO (IILA) Y  
EL HOSPITAL PEDIÁTRICO BAMBINO GESÚ DEL VATICANO**

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Nacional de la Familia de la República de El Salvador (SNF) tiene el objetivo de apoyar la política social del gobierno y promover las relaciones gubernamentales orientadas a atender las áreas de gran impacto social.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Nacional de la Familia tiene el propósito de apoyar a la población más vulnerable del país, en un área tan sensible como lo es la salud y, que en el marco del Programa de Solidaridad Social, ha decidido ofrecer un decidido apoyo al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, para elevar la calidad de los servicios que éste ofrece, a través de la rehabilitación de sus instalaciones, su equipamiento físico y la capacitación del personal médico y paramédico que en él labora;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Italo-Latino Americano (IILA), organismo internacional intergubernamental, del cual la República de El Salvador forma parte, tiene como uno de sus objetivos, la cooperación al desarrollo, a través de programas específicos, para los países miembros, financiados por el Gobierno Italiano en aquellos sectores en los que Italia se destaca por su experiencia;

CONSIDERANDO: Que el Hospital Pediátrico Bambino Gesù, institución cristiana de reconocido prestigio en la pediatría internacional, se caracteriza por un elevado nivel de especialización en la cura y el tratamiento de enfermedades infantiles y ha ofrecido su apoyo técnico y sus instalaciones para colaborar con la Secretaría Nacional de la Familia en sus esfuerzos orientados a que la población infantil salvadoreña pueda recibir una atención de mejor calidad;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Marco de Cooperación IILA – Hospital Bambino Gesù, firmado el 29 de abril del 2004, prevé entre otras cosas: favorecer el desarrollo de la formación profesional pediátrica en los países indicados por el IILA, a través de cursos a distancia, misiones *in situ* de profesionales del Hospital, pasantías especializadas y becas de estudio en la sede del Hospital Bambino Gesù, para profesionales de los países miembros del IILA.

SE ACUERDA:

- 1- El Instituto Italo-Latino Americano posibilitará la realización de misiones específicas de médicos del Hospital Bambino Gesù en la República de El Salvador, para realizar actividades de actualización y entrenamiento al personal médico y paramédico del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

- 2- El Instituto Italo-Latino Americano viabilizará que el personal médico del Hospital Bambino Gesù realice con finalidad didáctica intervenciones quirúrgicas infantiles, de alta especialización, a pacientes del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom y de otros Centros Hospitalarios seleccionados conjuntamente con los médicos del Hospital Bambino Gesù, si se verifican las condiciones organizativas, técnicas y profesionales para realizarlas.
- 3- El Instituto Italo-Latino Americano otorgará a profesionales del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, ya sean médicos o paramédicos, becas de estudio para que realicen pasantías en la sede del Hospital Bambino Gesù. Dicha cooperación no incluye los pasajes aéreos.
- 4- El Instituto Italo-Latino Americano apoyará el entrenamiento y perfeccionamiento de enfermeras y médicos del área de cuidados intensivos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, que será impartido por especialistas del Hospital Bambino Gesù.
- 5- Las actividades indicadas en los puntos anteriores están subordinadas a la aprobación y financiación de la Dirección General para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.
- 6- El Hospital Bambino Gesù contribuirá en el desarrollo de la preparación profesional de especialistas en pediatría del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom y otros centros hospitalarios, a través de cursos a distancia, conferencias y el acceso gratuito a la biblioteca médica del sitio Web del Portal Sanitario Pediátrico del Hospital.
- 7- El Hospital Bambino Gesù ofrecerá la posibilidad de operar gratuitamente en su sede, casos específicos de particular gravedad seleccionados por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom y aceptados por el OPBG, con el apoyo del Instituto Italo-Latino Americano.
- 8- La Secretaría Nacional de la Familia coordinará las actividades de capacitación que se realicen en la República de El Salvador, en el marco de este Acuerdo, responsabilizándose de la programación y difusión de las mismas poniendo de manifiesto el aporte dado por las Instituciones firmantes. De igual manera prestará los servicios de traducción cuando éstos se requieran.
- 9- La Secretaría Nacional de la Familia hará las coordinaciones necesarias para facilitar al personal médico del Hospital Pediátrico Bambino Gesù la realización de las intervenciones quirúrgicas en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom una vez confirmada la factibilidad de las mismas, cuando se requiera.

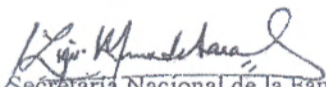
10- En caso que se haga efectiva la posibilidad indicada en el punto 7, las Partes tendrán a su cargo la búsqueda de fondos necesarios – tanto con el propio presupuesto como a través de otros posibles donantes – para cubrir los gastos de viaje del paciente y del familiar que lo acompaña así como la estadía de este último.

11- Toda eventual controversia que surgiera entre las Partes en relación a la interpretación o a la ejecución del presente Acuerdo, será resuelta en el marco de las garantías procesales establecidas en el ordenamiento del IILA.

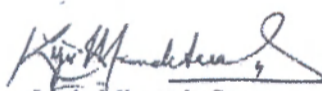
12- El presente Acuerdo tendrá una duración de 1 año, contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado, modificado o terminado de común acuerdo entre las Partes, previa notificación por escrito con treinta días de anticipación; de no producirse dicha notificación se entenderá renovado dicho documento por igual período de tiempo. Entrará en vigencia a partir de la fecha, en que las Partes lo suscriban.

Firmado en 3 ejemplares originales.

En Roma, el ..10... de junio de 2008.

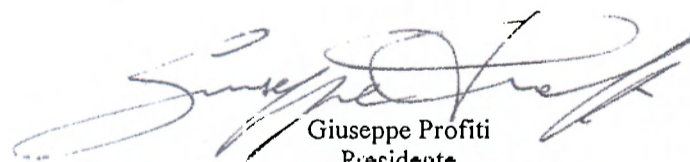
  
Por la Secretaría Nacional de la Familia  
de la República de El Salvador

Por el Instituto Italo – Latino Americano

  
Ana Ligia Mixco de Saca  
Secretaria Nacional de la Familia

  
Paolo Bruni  
Secretario General

Por el Hospital Pediátrico Bambino Gesù

  
Giuseppe Profiti  
Presidente  
Hospital Pediátrico Bambino Gesù

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo N° 999/2008 de esta fecha, ha autorizado a la Señora Secretaria Nacional de la Familia de la República de El Salvador, Licenciada Ana Ligia Mixco de Saca, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Secretaría Nacional de la Familia de la República de El Salvador, el Instituto Italo-Latino Americano (IILA) y el Hospital Pediátrico Bambino Gesù del Vaticano.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide los presentes Plenos Poderes, a la Señora Secretaria Nacional de la Familia de la República de El Salvador, Licenciada Ana Ligia Mixco de Saca, firmados de Su Mano, refrendados por la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Marisol Argueta de Barillas, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los cuatro días del mes de junio de dos mil ocho.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Argueta', written over a horizontal line.

La Ministra de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Saca', written over a horizontal line.